DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15806
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5375351

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	08 de abril de 2020	HORA:	09:31	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 64A No. 81A-78	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 96298 Y1: 109670				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Luz	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	40 m²				
UPZ:	31 – Santa Cecilia	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
LOCALIDAD:	10 - Engativá	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	MENORES	1
CHIP:	AAA0063TSPP	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	250 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-40400				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el predio evaluado, este se encuentra ubicado en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Bogotá – POT, el predio objeto de la consulta no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa Media ni presentan categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá.

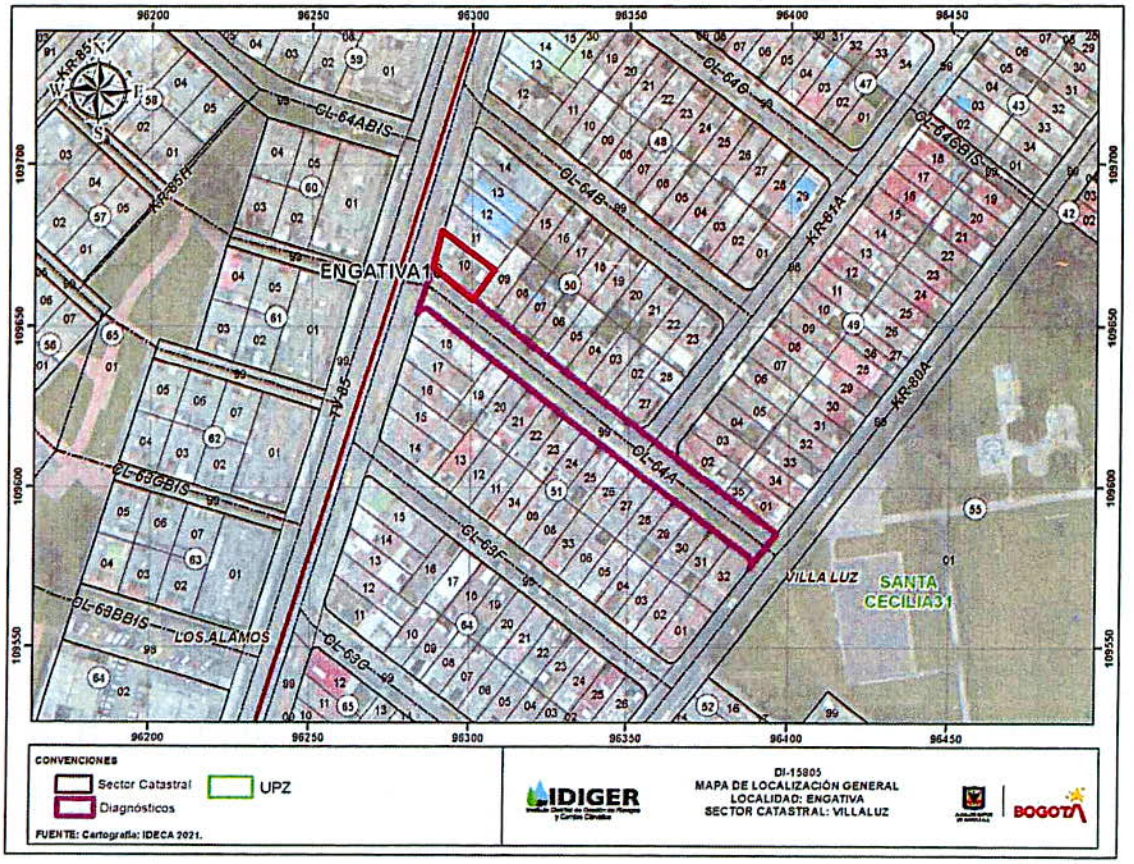

Figura 1. Localización del predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de abril de 2021 al sector donde se emplaza el predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, localizado en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se presentó la colisión de un vehículo de transporte público SITP, contra el costado sur occidental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, donde funciona un restaurante de comida rápida; la cual cuenta con uso comercial (primer nivel) y residencial (segundo nivel), construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de fibro cemento (Fotografía 1 y 2).

Al momento de la visita técnica, producto de la colisión, se evidenció en el primer nivel donde se localiza el restaurante, el desplazamiento de la placa de entrepiso con una dilatación de 2 centímetros aproximadamente, agrietamiento en los muros de cerramiento y daños en la ventanería y la cortina metálica, así como daños en una columna ubicada en este sector (Fotografía 3). En el segundo nivel, en el muro de cerramiento de este sector fisuras con abertura de 1 milímetro (Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión del vehículo

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, y los daños originados por la colisión del vehículo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



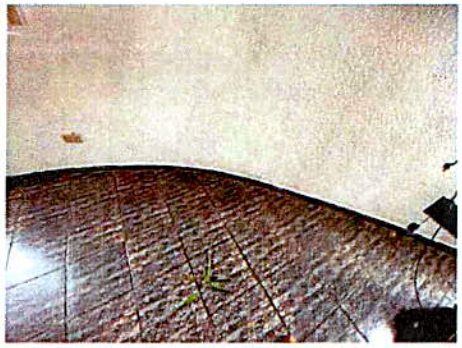

Fotografía 3 y 4. Vista de los daños originados por la colisión del vehículo en la edificación evaluada.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 64A No. 81A-78	Demetrio Vargas	Mampostería parcialmente confinada	Comercial y residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 64A No. 81A-78

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, los cuales presentaron daños por la colisión que se presentó contra esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de algunos espacios mediante los formatos que se relaciona a continuación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5375351.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6399	Demetrio Vargas	310 2801656	Calle 64A No. 81A-78	Restricción del apartamento localizado al costado sur occidental (segundo nivel) área 40 metros cuadrados y local del primer nivel (costado sur occidental).
6400	Alcaldía Local de Engativá	Sin Información	Sendero peatonal aledaño al predio de la Calle 64A No. 81A-78	Restricción de uso en una longitud de 25 metros

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la colisión del vehículo contra el primer nivel de esta (costado sur occidental); sin embargo, la funcionalidad del local comercial localizado en el primer nivel (costado sur occidental) y la habitabilidad del apartamento del segundo nivel de la edificación se encuentran comprometidas en la actualidad.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la posibilidad de desprendimientos de los elementos que presentaron daños en la vivienda evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción del apartamento del segundo nivel (costado sur occidental) y el local ubicado en el primer nivel de esta, hasta tanto se garantice la funcionalidad y habitabilidad de estos sectores.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones necesarias, que garanticen la restricción de uso del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá, hasta tanto se mitigue el riesgo en el sector.

- A los responsables del predio de la Calle 64A No. 81A-78, en el Sector Catastral Villa Luz de la Localidad de Engativá y a los generadores de la situación de emergencia, adelantar las reparaciones respectivas en los elementos que conforman la edificación evaluada y que presentaron daños por la colisión. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

normatividad vigente para el sector, esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL *Contratista*
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071